Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 048/14 de fecha 10 de junio de 2014

RESOLUCIÓN N° 048-034/14

POR LA QUE SE AUTORIZA LA REUBICACIÓN DE EQUIPOS EN EL HOSPITAL CENTRAL, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 132/12 "ADQUISICIÓN DEL SISTEMA PACS PARA HOSPITAL CENTRAL, CLÍNICAS PERIFÉRICAS Y CABECERAS DEPARTAMENTALES", CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 113/13, SUSCRITO CON LA FIRMA DEZETA S.A.

VISTA: La Providencia de fecha 09 de junio de 2014, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, que remitió el Memorando BS/DCO/N° 632/14, de fecha 03 de junio de 2014, del Departamento de Contratos, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de junio de 2014, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración la solicitud de reubicación de equipos en el Hospital Central en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 132/12 "Adquisición del Sistema Pacs para Hospital Central, Clínicas Periféricas y Cabeceras Departamentales", correspondiente al Contrato N° 113/13, suscrito con la firma DEZETA S.A.; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución N° 014-011/13, de fecha 14 de febrero de 2013, se adjudicó la LPN N° 132/12, a la firma Dezeta S.A., la cual fue plasmada, a través del Contrato N° 113/13, suscrito el 27 de febrero de 2013;

Que, por Nota de fecha 03 de febrero de 2014, identificada como Expediente N° 006526, presentada por la firma Dezeta S.A., dirigida a la Dirección de Informática, Dirección de Apoyo y Servicios y a la Dra. Delia Ramírez de Adorno, comunicó las reubicaciones finales de los equipos involucrados en el Proyecto PACS del IPS, validados por la Dra. Delia Ramírez de Adorno, designada por el Dr. Vicente Ruiz Pérez, para la validación de ubicaciones finales de equipos en el Hospital Central del IPS;

Que, por Nota de fecha 06 de febrero 2014, identificado como ExpedienteN° 007615, la Contratista Dezeta S.A., solicitó un aumento en el plazo de entrega e instalación de equipos involucrados en el Proyecto PACS-RIS-CR-DR, alegando para el efecto cuanto sigue: *"Dicho pedido obedece a la gran cantidad de cambios realizados a las ubicaciones físicas finales de los equipos involucrados en el proyecto y a la falta de materiales esenciales para la instalación de los mismos. Favor tener en cuenta que todos los cambios de ubicaciones físicas de equipos fueron realizados en conjunto con personal debidamente autorizado del Instituto de Previsión Social y Dezeta S.A., pensando siempre en obtener la mayor productividad y beneficio del proyecto para el IPS";*

FDO: HUGO ROYG ARANDA **PRESIDENTE**
SR. JOSÉ JARA ROJAS / DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Que, conforme a los términos esgrimidos tanto por la Jefa del Departamento de Apoyo Diagnóstico e Imágenes y la Dirección de Apoyo y Servicios, por medio de la providencia de fecha 25 de febrero de 2014, remite los informes correspondientes a la Dirección de Informática, a fin de proseguir con los trámites administrativos que correspondan;

Que, por Memorando PR/DIF/N° 065/14, de fecha 28 de febrero de 2014, la Dirección de Informática, solicitó a la Dirección Jurídica, la emisión de un Dictamen Jurídico, consultando sobre la factibilidad de la elaboración de una Adenda al Contrato, ampliando el plazo para el Entregable N° 2 Instalación y Configuración de todos los equipos por el término de 120 (ciento veinte) días;

Que, por Memorando de fecha 06 de marzo de 2014, el Departamento de Imágenes, a través de la Dirección de Apoyo y Servicios, informó sobre la ampliación y reubicación de las Estaciones de Trabajo de diagnóstico y visualización, ítems 8, 9 y 10 del Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Asimismo, señaló que el relevamiento fue realizado por representantes de la Dirección de Apoyo y Servicios y la empresa Dezac S.A., teniendo en cuenta el flujo de trabajo del Hospital Central, y las prioridades, en cuanto a la resolución de los monitores, que justifican su asignación por cada tipo de estudio que los especialistas necesitan visualizar para la toma de decisiones clínicas o de procedimientos. Del mismo modo, expresa que la distribución fue validada por los Jefes de los Servicios y Médicos expertos involucrados, donde se instalarán los equipos. Por último, destacó que las modificaciones solicitadas cumplen con los requisitos legales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), y que las mismas fueron validadas por los Servicios involucrados;

Que, por Memorando DDJ/DDC/N° 357/14, de fecha 06 de marzo de 2014, la Dirección Jurídica, dictaminó: "*En conclusión, de los antecedentes remitidos, surge claramente que las modificaciones solicitadas no se encuentran incursas dentro del grupo de modificaciones prohibidas por el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y tampoco, configuraría el otorgamiento de condiciones más ventajosas para el proveedor, pues tanto las obligaciones y los derechos de este así como los del Contratante, no serán alterados con tal modificación. En base a la reglamentación citada, es criterio de ésta Dirección Jurídica que teniendo en cuenta las manifestaciones del administrador del contrato, quien ha indicado que con la prórroga en la entrega y la reprogramación del Contrato de referencia no se estaría otorgando una condición más ventajosa a la firma proveedora, sino por el contrario, se estaría asegurando tanto la funcionalidad, como la efectiva implementación de los equipos en las ubicaciones y condiciones requeridas por el IPS, y asimismo, ajustar los plazos conforme al nuevo cronograma del desarrollo del proyecto, sin que con ello se altere el plazo de vigencia*

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 048-034/14

del contrato. Por lo que es criterio de ésta Dirección que lo solicitado resulta jurídicamente viable, y en este sentido corresponde poner a consideración del Consejo de Administración la prórroga en la entrega de los trabajos, solicitada por la firma DEZETA S.A., según de que acto administrativo mediante autorice lo solicitado";

Que, por Memorando PR/DIF/N° 084/14, de fecha 13 de marzo de 2014, la Dirección de Informática, informó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, lo siguiente: *"...a los efectos de solicitar el inicio de los trámites pertinentes para la emisión de una Adenda al Contrato N° 113/13, suscrito en el marco de la LPN N° 132/13 "Adquisición de Sistema PACS para Hospital Central, Clínicas Periféricas y Cabeceras Departamentales", en los siguientes puntos: a) Reubicación de los equipos en el Hospital Central del IPS y b) Ampliación del plazo para el Entregable N° 2 Instalación y Configuración de todos los equipos...". "a) Reubicación de equipos en el Hospital Central: La distribución final de los ítems 8, 9 y 10 se encuentra especificada en la Sección III "Suministros Requeridos, ítem 2 "Descripción de los Bienes", página 62 del Pliego de Bases y Condiciones. Conforme a los análisis realizados por el Departamento de Imágenes, resultado del relevamiento realizado del 24 al 27 de enero del corriente año, con énfasis en las necesidades reales de acceso a la información para diagnóstico o visualización mediante imágenes médicas en el Hospital Central, se han realizado ajustes a la distribución de los equipos, considerando para ello el flujo de trabajo y las prioridades, en cuanto a la ubicación de los monitores, que justifican la asignación por cada tipo de estudio que los especialistas necesitan visualizar para las decisiones clínicas o de procedimientos. La propuesta de redistribución ha sido realizada por representantes de la Dirección de Apoyos y Servicios y fue validada por los Jefes de los Servicios y Médicos. La nueva distribución se detalla en el Memorándum remitido por el Departamento de Imágenes a la Dirección de Apoyos y Servicios en fecha 6 de marzo del 2014, cuya copia se adjunta";*

Que, asimismo, señala: "b) Ampliación del plazo para el Entregable N° 2: La empresa DEZETA S.A., según Nota de fecha 06 de febrero de 2014, identificada como Expediente N° 007615, solicita un aumento en el plazo de entrega e instalación de equipos involucrados en el Proyecto PACS-RIS-CR-DR. La justificación del pedido se refiere a la gran cantidad de cambios realizados en las ubicaciones físicas finales y a la falta de materiales esenciales para la instalación de los mismos, comunicado por la empresa en fecha 03 de febrero 2014, según Expediente 6526";

Que, por Memorando PR/DIF/N° 085/14, de fecha 13 de marzo de 2014, la Dirección de Informática, mencionó: *"...a los efectos de modificar el Memorando PR/DIF/N° 084/14, de fecha 13 de marzo de 2014, en cuanto sigue: b) Ampliación del plazo para el Entregable N° 2,*

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
SR. JOSÉ JARA ROJAS / DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA, **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 048-034/14

120 días de prórroga para la Instalación y Configuración de todos los equipos y debe considerarse desde el 21 de diciembre de 2013, por tanto culminará el 20 de abril del 2014";

Que, la Cláusula 7 del Contrato N° 113/13, suscrito con la firma DEZETA S.A., en fecha 27 de febrero de 2013, establece: *"Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega. Plan de entregas (...) Entregable N° 2 – Instalación y Configuración de todos los equipos. En un plazo máximo de 60 (sesenta) días a partir de la aprobación del Acta Provisoria N°, según los requerimientos de las Especificaciones técnicas e independientemente al estado en que se encuentren las instalaciones del IPS, para el adecuado funcionamiento....";*

Que, por Resolución C.A. N° 099-011/13, de fecha 05 de diciembre de 2013, se resolvió, entre otras cosas, modificar la Cláusula 7 prorrogando por 120 (ciento veinte) días más el plazo de entrega original del "Entregable N° 2 Instalación y Configuración", formalizado la mencionada modificación en fecha 27 de diciembre de 2013;

Que, por Nota Interna PR/DIF/N° 058/14 de fecha 03 de junio de 2014, la Dirección de Informática, solicitó la modificación del Memorando PR/DIF/N° 084/14, de fecha 13 de marzo de 2014, con respecto a la solicitud realizada en el punto b), referente al pedido de ampliación del plazo para el Entregable N° 2, aduciendo lo siguiente: *"Debido a la decisión tomada en la sesión del Consejo del día de la fecha se solicitará la ampliación de la vigencia del contrato...";*

Que, la autoridad administrativa que dicta una resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de aclararla, rectificarla y/o aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°, Autorizar la reubicación de equipos en el Hospital Central en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 132/12 "Adquisición del Sistema PACS para Hospital Central, Clínicas Periféricas y Cabeceras Departamentales", correspondiente al Contrato N° 113/13, suscrito con la firma Dezeta S.A., quedando establecido de la siguiente manera:

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
SR. JOSE JARA ROJAS / DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 048-034/14

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA	CANTIDAD
8	42203604-9999	Estaciones de Visualización de Imágenes dedicadas de 2 (dos) monitores	Urgencia	1
			Traumatología	1
			UTIA	2
			Neurología	1
			Clínica Médica	1
			Obstetricia/Ginecología	1
			Ginecología	1
			Clínica Médica 2do. Piso	1
			Clínica Médica 5to. Piso	1
			Quirófano Central – Traumatología	4
			Quirófano Central – Cirugía General	2
			Cardiología	1
			UTIM	1
9	42203604-9998	Estaciones de Diagnóstico General (Escala de grises)	Traumatología	2
			Radiología	4
			Resonancia Magnética	1
			Central Informes	6
			Cirugía Vascular	1
			UTIA	1
			Urología	1
			Cirugía General	1

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
SR. JOSÉ JARA ROJAS / DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 048-034/14

			Cardiocirugía	[illegible]
			UCO	[illegible]
			Hemodinamia	[illegible]
10	42203604-9997	Estaciones de Diagnóstico de Mamografía	Radiología	2
			Central Info[illegible]	2
			Mast[illegible]gi[illegible]	3
			Neuro[illegible]ía	2

2°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bie[illegible]rvicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de la Adenda [illegible]to mencionado en los términos de la presente Resolución.----------

3°) Establecer que las demás Cláusulas d[illegible]or[illegible]rato y Anexos queden invariables.----------

4°) Autorizar al Presidente del I[illegible]itu[illegible] de Previsión Social, la firma de la misma conjuntamente con el Administra[illegible]del Contrato.----------

5°) Comunicar a quienes cor[illegible]la y archivar.----------

SC/vd.

FDO: HUGO ROY[illegible]**A. PRESIDENTE**
SR. JOSÉ JARA R[illegible] DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS
DR. JORGE MAG[illegible]ITEZ / SR. JORGE GUZMAN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Ca[illegible]l Medina. **Secretaría del Consejo.**

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.